
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Puebla**

Restaurante Suez y Leyva Gutiérrez, tercero interesados en el juicio de amparo 237/2015 ahora 170/2015 de este Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, promovido por Tomas Cruz Espinosa, contra actos de la Junta Especial Número Seis de la Local de Conciliación de Arbitraje en el Estado de Puebla; se ha ordenado emplazar por edictos a los referidos tercero interesados, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal"; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, incisos b) y c), párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías, del auto admisorio, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, 25 de septiembre de 2015.
Juez Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Puebla
Naela Márquez Hernández
Rúbrica.

(R.- 420656)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Sexto Circuito
EDICTO**

Disposición Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Sexto Circuito, Amparo Directo DT-363/2015, quejosos JOSÉ GUILLERMO RUÍZ MORENO y ÉRICKA REBOLLAR SÁNCHEZ, autoridad responsable Junta Especial Número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Puebla, expediente laboral D-6/447/2013, emplace por edictos a los terceros interesados DISCO DORADA y/o TROJE DORADA y MANUEL ESTRADA Y TIRADO, para que en un término de treinta días, contados a partir del día siguiente a la última publicación, deduzcan sus derechos ante este tribunal colegiado, sito en Boulevard Hermanos Serdán, número dos, segundo piso, colonia Real del Monte, en la ciudad de Puebla, Puebla, edicto que será publicado por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional. Copia demanda disposición en Secretaría de Acuerdos.

Puebla, Pue., a 23 de septiembre de 2015
La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materia de Trabajo del Sexto Circuito.
Lic. Claudia Isela Zamorano Villanueva.
Rúbrica.

(R.- 420657)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
en el Estado de Guerrero
EDICTO.**

Yolanda Santos Cruz:

En el juicio de amparo 775/2014, promovido por Edwin Alfredo Librado Juárez, Leonel López Méndez y Ramón Pérez Domínguez, contra actos del Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Tabares, con sede en esta ciudad y otra autoridad, se le señaló como tercero interesada y por auto de dos de septiembre de dos mil quince, se ordenó emplazarla por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción II, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en materia de amparo; deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación; quedan a su disposición con el actuario de este juzgado copia simple de la demanda de amparo y de todos los acuerdos dictados, se le hace saber que la audiencia constitucional está señalada para las nueve horas con diez minutos del dos de diciembre de dos mil quince. El acto reclamado auto de formal prisión, de diez de julio de dos mil catorce, emitido en la causa penal 125-1/2015.

Acapulco, Guerrero, 24 de septiembre de 2015.
Juez Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero,
con residencia en Acapulco.

José Artemio Navarrete Sánchez.
Rúbrica.

(R.- 421000)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo **D.C. 94/2015-IV**, promovido por **Catarino Valencia Valencia**, contra la sentencia de **catorce de noviembre de dos mil catorce**, dictada por la Primera Sala Civil Regional de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio al **tercero interesado José Carlos Valdez Ramírez**, publicándose por **TRES veces**, de **SIETE en SIETE** días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la última publicación, apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Atentamente
Secretaría de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 421013)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Tamaulipas,
con residencia en Tampico
EDICTO

ARACELY HERNANDEZ ESPITIA, por sí y en representación de la menor de edad Lidia Nohemí Hernández Hernández.

En cumplimiento al auto de esta misma fecha, dictado en el amparo indirecto 643/2015-II, promovido por José Anselmo Hernández Espitia, quien por escrito presentado el dieciséis de abril de dos mil quince, solicitó el amparo y la protección de la Justicia Federal contra actos del Juez Tercero de Primera Instancia Penal, con sede en Ciudad Madero, Tamaulipas, y otra autoridad, que hizo consistir en el auto de formal prisión y auto de sujeción a proceso, de diecinueve de marzo de dos mil quince, dictado en la causa penal 18/2015, que se le instruye al impetrante. Por razón de turno correspondió conocer de la demanda a este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Tamaulipas, en esta ciudad; por auto de diez de junio de dos mil quince, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se admitió a trámite la demanda de amparo. Por proveído de siete de octubre de dos mil quince, se señalaron las once horas con diez minutos del cinco de noviembre de dos mil quince, para la celebración de la audiencia constitucional. Se hace de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, quedará a su disposición, copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio; deberá presentarse al juicio dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, apercibida que, si no comparece, se continuará el juicio y por su incomparecencia se le hará las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal, por

medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado; fíjese en la puerta del juzgado copia íntegra del edicto, durante todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.

Tampico, Tamaulipas, 09 de octubre de 2015
Jueza Noveno de Distrito en el Estado de Tamaulipas.

Lic. Nancy Juárez Salas

Rúbrica.

Secretaría

Lic. Norma Argüello Figueroa.

Rúbrica.

(R.- 421186)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
EDICTO

Al margen sello con Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En los autos del juicio de amparo directo 218/2015, promovido por NATANAEL BALTAZAR MENDOZA, contra la sentencia de siete de mayo de dos mil doce, dictada por la Segunda Sala Colegiada Penal de Toluca del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en el toca de apelación 46/2012, se ordenó correr traslado a la tercera interesada KARINA VIOLETA MARTÍNEZ SÁNCHEZ, por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente; queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

También se le apercibe para que en caso de no comparecer por sí o por medio de su representante legal, dentro del término referido, se tendrá por hecho el emplazamiento y las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fije en un lugar visible y de fácil acceso a este Tribunal.

Toluca, Estado de México, ocho de octubre de dos mil quince.

Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Segundo Circuito.

Licenciada Rosalva Carranza Peña.

Rúbrica.

(R.- 421093)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal
San Andrés Cholula, Pue.
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla. EDICTO. Para emplazar a: DAYANA ARANZAZU MORALES MÉNDEZ. En el juicio de amparo número 249/2015, promovido por Miguel Ángel Trigotenco Rojas, contra actos del Juez Primero Penal de la ciudad de Puebla, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo en vigor a la tercera interesada Dayana Aranzazu Morales Méndez, por conducto de su representante María Antonia Méndez Santiago. Queda en la Secretaría del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, copia de la demanda para que comparezca si a sus intereses conviniera, y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se hace de su conocimiento que deberá comparecer a juicio dentro del término de treinta días, de no hacerlo, se seguirá el juicio 249/2015; asimismo, se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Puebla o en San Andrés Cholula, Puebla, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, se le harán por medio de lista.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, 08 de octubre de 2015.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito
de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Puebla.

Lic. Martín Alfaro Mena.

Rúbrica.

(R.- 421095)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
EDICTO

Terceros interesados: Ericka, Jessica y Guadalupe, de apellidos Pérez Jiménez.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de nueve de octubre de dos mil quince, dictado en el juicio de amparo directo penal 36/2015, del índice del Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, con residencia en Mexicali, Baja California, promovido por BENJAMÍN PÉREZ GONZÁLEZ, contra actos de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esa misma ciudad, se emplaza por este medio a ERICKA, JESSICA Y GUADALUPE, DE APELLIDOS PÉREZ JIMÉNEZ, para que en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, se apersonen a este juicio, en el entendido que de no comparecer dentro de dicho plazo, las notificaciones subsecuentes se les harán por medio de lista, en términos del artículo 26, fracción III, de la ley de la materia. Queda a su disposición en la secretaria de acuerdos de este tribunal copia simple de la demanda de amparo y anexos.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república mexicana. Mexicali, Baja California, nueve de octubre de dos mil quince.

Magistrado Presidente del Sexto Tribunal
Colegiado del Decimoquinto Circuito
Licenciado José Avalos Cota
Rúbrica.

(R.- 421187)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
EDICTO.

En el juicio de amparo número amparo **I-671/2015-2**, PROMOVIDO POR MARTÍN DE JESÚS JUÁREZ HERNÁNDEZ, contra actos del 1. Juez Primero de Primera Instancia, en Veracruz, Veracruz, y otras autoridades, se ordenó notificar por edictos al tercero interesado JORGE MANUEL GARCÍA GARCÍA, a quien se hace saber que deberá presentarse en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, a efecto de correrle traslado con copia autorizada de la demanda de amparo; se le hace saber que la audiencia constitucional está señalada para las **NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE**, y para su publicación por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el edicto; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, incisos b), y c), de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, conforme a su numeral segundo, apercibido que de no comparecer y señalar domicilio procesal, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos, en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo.

Boca del Río, Veracruz, 22 de septiembre de 2015.

El Juez Cuarto de Distrito en el Estado.

Víctor Hugo Alejo Guerrero.
Rúbrica.

(R.- 421402)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativo y de Trabajo y Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla.

En los autos del juicio de amparo número 968/2015-II (anteriormente 806/2015) de este Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, promovido por **Guadalupe Picazo Carballo y Jesús Santos Barrios**, contra actos del Juez Sexto de lo Civil de Puebla, Puebla [actualmente Juez Sexto Especializado en Materia Mercantil, de la ciudad de Puebla] y otras autoridades, se ha señalado como tercera interesada a la persona moral denominada Administradora Blue 2234, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, y ya que se desconoce su domicilio, se ha ordenado su emplazamiento por medio de edictos, que deberán publicarse tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Excelsior", que es uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en el inciso b) fracción III del artículo 27 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Haciéndole saber que queda a su disposición en la actuaría de este juzgado ubicado en Avenida Osa Menor número ochenta y dos, séptimo piso, ala sur, Ciudad Judicial

Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcayotl, San Andrés Cholula, Puebla, Código Postal 72810, copia simple de la demanda de amparo, y que deberán presentarse dentro del plazo de **treinta días** contados del siguiente al de la última publicación, bajo el apercibimiento que de no comparecer, las notificaciones que les correspondan les serán hechas mediante lista, en términos de la fracción II, del numeral 27, de la Ley de Amparo.

San Andrés Cholula, Puebla, veinticinco de septiembre de dos mil quince.
Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.

Lic. Karla Villalba Rojas.

Rúbrica.

(R.- 421518)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal
del Cuarto Circuito

EDICTO

Martha Liliana Saucedo Cázares, en representación de la menor Claudia González Guerrero.

En los autos del juicio de amparo directo 279/2015, del índice de este Tribunal Colegiado, se dictó un acuerdo en esta misma fecha, en el que se ordenó que se le hiciera saber en su carácter de tercero interesada conforme a lo dispuesto en el artículo 5, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, de la admisión de la demanda de amparo directo promovida por el quejoso Martín González Cázares, en contra de la sentencia de veinticuatro de noviembre de dos mil ocho, dictada por la Undécima Sala Unitaria Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dentro del toca penal 335/2006.

Monterrey, Nuevo León, a 06 de octubre de 2015.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal
Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito.

Lic. Jorge Xavier Zamora Barrón.

Rúbrica.

(R.- 421410)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal
del Cuarto Circuito

EDICTO

Elizabeth López Salazar, en representación de la menor Ana Karen Buenrostro López.

En los autos del juicio de amparo directo 174/2015, del índice de este Tribunal Colegiado, se dictó un acuerdo en esta misma fecha, en el que se ordenó que se le hiciera saber en su carácter de tercero interesada conforme a lo dispuesto en el artículo 5, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, de la admisión de la demanda de amparo directo promovida por el quejoso Bruno González Trejo, en contra de la sentencia de cuatro de septiembre de dos mil nueve, dictada por la Undécima Sala Unitaria Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dentro del toca penal 335/2006.

Monterrey, Nuevo León, a 06 de octubre de 2015.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal
Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito.

Lic. Jorge Xavier Zamora Barrón.

Rúbrica.

(R.- 421411)

Estados Unidos Mexicanos
Sección Amparo
Mesa III-A
Principal 399/2015
EDICTO

**JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO ESTADO, OAXACA,
JORGE ANTONIO ESCOBAR LOPEZ (TERCERO INTERESADO).**

En cumplimiento auto treinta septiembre dos mil quince, amparo indirecto **399/2015**, promovido **SABINA GLORIA HERNANDEZ SANCHEZ**, contra actos Juez Sexto de lo Civil Distrito Judicial del Centro, residencia esta ciudad; reclama orden lanzamiento inmueble ubicado en calle las Rosas 415, Colonia Reforma, Oaxaca, Centro, dictada juicio 196/2010 y todo lo actuado en juicio, fundamento art. 27 fracción III, inciso b), Ley Amparo vigente, relación con 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, por medio este edicto, que publicará por tres veces se siete en siete días Diario Oficial Federación y un periódico mayor circulación República; se le **emplaza**; comparezca ante Secretaría del Juzgado a recibir copia simple auto admisorio y demanda amparo, dentro del plazo de **treinta días**, computados del día siguiente última publicación de edictos, para ocurrir hacer valer sus derechos. Pasado dicho término no comparece por sí, o apoderado, seguirá juicio practicándole ulteriores notificaciones por lista acuerdos; están señaladas las **NUEVE HORAS TREINTA MINUTOS VEINTISIETE OCTUBRE DOS MIL QUINCE**, para audiencia constitucional.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 30 septiembre 2015.

Juez Segundo de Distrito Estado de Oaxaca

Fidel Gallegos Figueroa

Rúbrica.

(R.- 421752)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sonora
Ciudad Obregón, Sonora
EDICTOS

En el juicio de amparo 1339/2011-I, promovido por **Rolando Castelo Parada, en lo personal y en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de Arturo Castelo Antillón**, contra actos del Comisionado Nacional de Acuicultura y Pesca, con sede en Mazatlán, Sinaloa y otras autoridades, se dictó acuerdo y se ordenó la publicación de edictos a efectos de lograr el emplazamiento de los terceros interesados **De Producción Pesquera Tobarí, S.C.L., De Producción Pesquera Paredoncito, S.C.L., De Producción Pesquera y C. Paredoncito Unido, S.C.L., De Producción Pesquera Cumbili, S. de R.L., y De Producción Pesquera Las Palmitas, S.C.**, a quienes se hace de su conocimiento que en este juzgado se encuentra radicado el juicio de garantías mencionado, en el que se reclama Orden de Destrucción y/o remoción de un tramo de 1,850 metros del pedraplen o camino que une al macizo continental con la isla Huivulai de la Bahía de Tobarí, que deberá de presentarse en un término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación, haga valer sus derechos y señale domicilio en Ciudad Obregón, Sonora, para oír y recibir notificaciones, si pasado ese tiempo no comparece se continuará con el juicio y las ulteriores notificaciones se harán mediante lista que se publique en estrados de este juzgado, se fijaron las **nueve horas del tres de noviembre de dos mil quince**, para la celebración de la audiencia constitucional.

Ciudad Obregón, Sonora, a 16 de octubre de 2015.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito de Distrito

en el Estado por acuerdo de la Titular.

Licenciado Zaid Ismael Montaña Peña.

Rúbrica.

(R.- 421886)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo
y Juicios Federales en el Estado de Baja California
con residencia en Tijuana
Tijuana, B.C.
EDICTO

Emplazamiento al tercero interesado Héctor Manuel García López. Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo número **232/2015** promovido por **Kenia Selene Castaños Parra**, en su carácter de apoderada legal de **Sadol Beltrán López**, contra actos del **Juez Octavo de lo Civil de este Partido Judicial** y otras autoridades en el que se reclama el emplazamiento efectuado a la parte quejosa en forma distinta a la prevenida en la ley dentro del juicio ordinario civil **1169/2012** del índice del Juzgado Octavo de lo Civil de este Partido Judicial, así como todas las actuaciones a partir de dicho emplazamiento, incluyendo la sentencia definitiva y el auto que la declaró ejecutoriada; se acordó emplazarlo a usted, con el carácter de tercero interesado, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "El Excelsior" de la ciudad de México, Distrito Federal, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, y si pasado dicho término no se apersona, las ulteriores notificaciones aun las de

carácter personal, le surtirán efectos por medio de lista; en la inteligencia de que se han señalado las **diez horas con doce minutos del día siete de octubre de dos mil quince**, para la celebración de la audiencia constitucional, en el juicio de amparo antes mencionado.

Atentamente

Tijuana, B.C., a 28 de septiembre de 2015.

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo
y de Juicios Federales en el Estado de Baja California

Lic. Juan Alfredo Camacho Ibarra

Rúbrica.

(R.- 421654)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 3°. de Distrito
Oaxaca de Juárez, Oax.
Sección Penal
EDICTO

JOSÉ CORTÉS PÉREZ, FEDERICO RAMÍREZ, AMADEO GARCÍA RUIZ Y JORGE LÓPEZ LÓPEZ:

En el proceso penal 62/2012 del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Oaxaca, con residencia en Oaxaca, de Juárez, Oaxaca, instruido en contra de HILARIO PÉREZ, por el delito CONTRA LA SALUD, en su modalidad de TRANSPORTE DE CANNABIS SATIVA L. COMÚNMENTE CONOCIDA COMO MARIHUANA, se ordenó notificarles por edicto, por una sola ocasión en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, que el diecinueve de octubre de este año, se fijaron las diez horas con treinta y dos minutos del tres de diciembre del año en curso, para llevar a cabo los careos procesales entre el ateste de descargo José Cortés Pérez con los elementos aprehensores Odilón Jiménez Loaeza, Jorge López López y Javier Hernández Avendaño, y once horas con dos minutos del tres del citado mes y año, para el diverso careo procesal entre los testigos de descargo Federico Ramírez y Amadeo García Ruiz, aperecidos que de no comparecer ante este Juzgado, sito en Avenida Juárez número setecientos nueve, Centro, Oaxaca, debidamente identificados, se fijará hora y fecha para el desahogo de los careos supletorios, determinación que se le notificará mediante lista de acuerdos, así como las subsecuentes que surjan a su cargo en esta causa penal.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, diecinueve de octubre de dos mil quince.

El Juez Tercero de Distrito en el Estado de Oaxaca.

Lic. Amado Chiñas Fuentes.

Rúbrica.

(R.- 422006)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

TERCERO INTERESADO: MARCO ANTONIO TERRÓN ORTIZ.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, veinticuatro de agosto de dos mil quince.

En los autos del juicio de amparo **611/2015-VII**, promovido por Joel García Valencia, por su propio derecho, contra actos del **Juez Primero Penal Primero Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México**, se hace del conocimiento al tercero interesado Marco Antonio Terrón Ortiz, que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados; asimismo, deberá señalar un domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, aperecido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista, quedando a su disposición en la actuaría de este juzgado copias simples de la demanda de garantías.

Atentamente

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México.

Licenciado Hugo Abraham Bautista Jaimes.

Rúbrica.

(R.- 422022)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil

del Primer Circuito
PRAL. 619/2015-III
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

En los autos del juicio de amparo directo civil número **D.C. 619/2015-III**, promovido por **Felipe Antonio Bujalil Spinola**, en su carácter de cesionario de **Factoring Anáhuac, Sociedad Anónima de Capital Variable**, contra actos de la **Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia y del Juez Trigésimo Cuarto de lo Civil, ambos del Distrito Federal**, consistentes en la sentencia de nueve de julio de dos mil quince, dictada en el toca 296/2011/24, relativo a la tercería excluyente de dominio, promovida por **Felipe Gordon Barabejzyk y Violeta Letty Hattem Cohen de Gordon**, en los autos del juicio ejecutivo mercantil, seguido por **Felipe Antonio Bujalil Spinola**, cesionario de **Factoring Anáhuac, Sociedad Anónima de Capital Variable**, en contra de **Binyan, Sociedad Anónima de Capital Variable**, expediente **1416/1996**, del índice del Juzgado Trigésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal; por auto de uno de octubre de dos mil quince, **se ordenó emplazar a juicio a la tercera interesada Binyan, Sociedad Anónima de Capital Variable**, haciéndole saber que se puede apersonar dentro del término de **treinta días**, y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; dejándose a su disposición de la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda que nos ocupa.

México, D.F., a 16 de octubre de 2015

La Secretaria de Acuerdos del Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. Aída Patricia Guerra Gasca
Rúbrica.

(R.- 421021)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Tercero de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio de amparo **207/2015**, promovido por **Guillermo Cabral Ballesteros en su carácter de representante legal de Elvia Alvarado Zavala**, contra actos de la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, consistente en la resolución de diez de febrero de dos mil quince, emitida en el toca penal 1572/2014 del índice de la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en la que figura como indiciado **Salvador Rio de la Loza Postigo**, tercero interesado en este juicio, del contendiente citado a la fecha se desconoce el domicilio donde pueda ser emplazado, por lo que en proveído de catorce de septiembre pasado se ordenó dicho emplazamiento mediante edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad; además se fijará en lugar visible de este órgano jurisdiccional una copia íntegra del edicto por el tiempo del emplazamiento, con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley citada; de igual forma, se hace saber a **Salvador Rio de la Loza Postigo** que deberá presentarse por sí o por conducto de representante a manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la actuaría de este juzgado. Si pasado este plazo no comparece, por sí o por conducto de apoderado que pueda representarlo, se seguirá el trámite del juicio realizando las subsecuentes notificaciones mediante la lista de acuerdos que se publica en este juzgado.

Atentamente

México, Distrito Federal, a veintiuno de septiembre de dos mil quince.

Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Distrito Federal

Ares Lezama López.
Rúbrica.

(R.- 421028)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

-EDICTO-

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

EMPLAZAMIENTO A JUICIO DE LA DEMANDADA: CONSTRUTEC CONSTRUCCIÓN Y TECNODISEÑO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio ordinario civil **132/2015-II**, promovido por **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, ante este Juzgado el doce de marzo de la presente anualidad se admitió a trámite la presente demanda en la vía ordinaria civil de conformidad con los artículos 104, fracción II, constitucional; 53, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1º, 19, 276, 280, 322, 327 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles, promovida por **José Manuel Romero Torres**, en su calidad de Apoderado Legal de la parte actora **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, en contra de **CONSTRUTEC, CONSTRUCCIÓN Y TECNODISEÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en la que se le reclaman las prestaciones que se detallan en el escrito inicial de demanda, que quedan a su disposición en esta Secretaría de acuerdos, junto con sus anexos.

Asimismo por diverso proveído de treinta y uno de agosto de dos mil quince, se ordenó el emplazamiento por edictos a dicha persona moral que deberán publicarse por tres veces *de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República; además se fijará en la puerta del tribunal, una copia íntegra del extracto de la demanda, por todo el tiempo del emplazamiento; haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, a hacer valer lo que a su derecho corresponda y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este juzgado federal, apercibida que se seguirá el juicio en rebeldía y las notificaciones subsecuentes se le practicarán por medio de rotulón de conformidad a lo dispuesto por los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles.*

Atentamente

México, Distrito Federal a 09 de Septiembre de 2015.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

Lic. Ernesto Martínez Delgado.

Rúbrica.

(R.- 420730)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado del XV Circuito
EDICTO

Montserrat Jiménez Mojica, Miguel Ángel Franco Carmona y Cristian Caballero Valenzuela, en su carácter de terceros interesados.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por **Gilberto Félix Villarreal**, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste, con residencia en San Luis Río Colorado, Sonora, consistente en el laudo de veintinueve de abril de dos mil quince, dentro del expediente laboral **7/2009**, por auto de diecisiete de junio del año en curso, se radicó la demanda de amparo directo bajo el número **475/2015** y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo vigente, este Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, consideró que a **Montserrat Jiménez Mojica, Miguel Ángel Franco Carmona y Cristian Caballero Valenzuela** les asiste el carácter de terceros interesados en el presente juicio de garantías; por tanto, se reservó proveer respecto a la admisión o rechazo de la demanda en cuestión; por lo cual este Tribunal ordenó su emplazamiento, por medio de edictos, en términos del artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo vigente.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, los terceros interesados referidos, se apersonen al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo así, se les tendrá por emplazados y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les realizarán por medio de lista que se publica en los estrados de este órgano colegiado, en términos del artículo 29 de la actual Ley de Amparo; asimismo, hágase saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de garantías promovida, se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, Baja California, nueve de octubre de dos mil quince.

Secretaría de Acuerdos del Cuarto

Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito.

Lic. Susana Aguilera Morelos.

Rúbrica.

(R.- 421177)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Quintana Roo
EDICTO.

Tercera interesada: Aray Wallace

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE;

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO 413/2015, RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDO POR "DIAMANTE DEL CARIBE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU APODERADA GRACIELA ISELA DEL TORO SOLANO, CONTRA LA SENTENCIA DE VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, EMITIDO POR LA JUEZ ORAL MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO, EN AUTOS DEL JUICIO ORAL MERCANTIL 10/2015; EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO, DICTÓ EL SIGUIENTE PRONUNCIAMIENTO:

En cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de catorce de octubre de dos mil quince, se ordenó realizar el emplazamiento de la tercera interesada Aray Wallace, por medio de edictos publicados por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber a la aludida tercera interesada que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses; así mismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.

Cancún, Quintana Roo, a 20 de octubre de 2015.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito.

Lic. Erika Yolanda Bacelis Arzápalo.

Rúbrica.

(R.- 421990)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Juicio de Amparo 742/2015

EMPLAZAMIENTO DE CARLOS ROBERTO PACHECO SÁNCHEZ .

En el juicio de amparo **742/2015**, promovido por Banco Multiva, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva, contra actos de la Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otra autoridad, en el que se reclama la resolución de doce de agosto de dos mil quince, dictada por la Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en el toca de apelación 1158/2015, en la que se determinó revocar el auto de trece de mayo de dos mil quince, dictado por el Juez Vigésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, en los autos del juicio ejecutivo mercantil 1279/2009, promovido por B. Braun Aesculap de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, ahora parte tercera interesada, en contra de Corphomed, Sociedad Anónima de Capital Variable y Carlos Roberto Pacheco Sánchez; en virtud de ignorar el domicilio del tercero interesado Carlos Roberto Pacheco Sánchez, por auto de dieciséis de octubre del año en curso, se ordenó emplazarlo por medio de edictos; por lo que se hace de su conocimiento que deberá presentarse por sí o por conducto de apoderado o representante legal dentro del plazo de treinta días al local que ocupa este órgano jurisdiccional sito en (Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro), Eduardo Molina número dos, colonia del Parque, delegación Venustiano Carranza, en esta ciudad, acceso seis, nivel plaza, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; de lo contrario, se le hará todas las notificaciones por medio de lista.

EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS HÁBILES.

México, D.F., 16 de octubre de 2015.

El Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

Héctor Darío Vega Camero.

Rúbrica.

(R.- 422143)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Cuarto de Distrito del Décimo Sexto Circuito
León, Guanajuato
EDICTO:**

Al Margen un sello con el Escudo Nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato.

En los autos del **juicio de amparo 817/2015-I**, promovido por **Ma. Socorro Fuentes Valencia**, contra actos del **Juez Octavo Civil de Partido, Directora de la Oficina Central de Actuarios y Oficialía de Partes Común y Director General de Policía Municipal, los tres con sede en esta ciudad**, en el que señala como acto reclamado, en esencia, la orden de ejecución dictada en el expediente M-78/11, en veintidós de noviembre de dos mil trece, donde se ordenó poner en posesión del inmueble de su propiedad (bulevar Hermanos Aldama número 844, de la colonia San Miguel, en León, Guanajuato) a Martín Armando Esquivel Felipe.

En donde se ha señalado, como **tercera interesada a Génesis Thalía Márquez Arias**, y toda vez que se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo en vigor y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley citada.

Haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación; además, se fijará en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuaria de este Juzgado. Si pasado este término, no compareciere por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista.

León, Guanajuato, 23 de octubre de 2015.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato.

Lcda. Blanca del Rocío Fonseca Hernández.

Rúbrica.

(R.- 422163)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero,
con residencia en Acapulco
EDICTO**

**DESARROLLADORA DE ILUSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ECON
DESARROLLADOR INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, PUNTA MAR,
VILLAS PALMETO, MIGUEL ÁNGEL LEYVA URQUÍA Y SALVADOR RÍOS DE LA LOZA POSTIGO.**

"CUMPLIMIENTO AUTO DE VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, DICTADO POR JUEZ SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO, JUICIO DE AMPARO 309/2014, PROMOVIDO POR BANCO INBURSA, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INBURSA, POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL ALEJANDRO CALDERÓN RAMÍREZ, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, RESIDENTE EN ESTA CIUDAD, SE HACE CONOCIMIENTO QUE LES RESULTA EL CARÁCTER DE TERCEROS INTERESADOS, TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5º, FRACCIÓN III, INCISO A) LEY DE AMPARO Y 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, APLICADO SUPLETORIAMENTE, SE LES MANDÓ A EMPLAZAR POR EDICTO A JUICIO, PARA QUE SI A SU INTERÉS CONVINIERE SE APERSONEN, DEBIÉNDOSE PRESENTAR ANTE ESTE JUZGADO FEDERAL, UBICADO BOULEVARD DE LAS NACIONES 640, GRANJA 39, FRACCIÓN "A", PLANTA BAJA, FRACCIONAMIENTO GRANJAS DEL MARQUÉS, CÓDIGO POSTAL 39890, ACAPULCO, GUERRERO, DEDUCIR DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR SIGUIENTE A ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDOS QUE NO COMPARECER LAPSO INDICADO, ULTERIORES NOTIFICACIONES AÚN CARÁCTER PERSONAL SURTIRÁN EFECTOS POR LISTA SE PUBLIQUE ESTRADOS ESTE ÓRGANO CONTROL CONSTITUCIONAL, EN INTELIGENCIA QUE ESTE JUZGADO HA SEÑALADO LAS NUEVE HORAS DEL DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE,

PARA CELEBRACION DE AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. QUEDA DISPOSICIÓN EN SECRETARÍA JUZGADO COPIA DEMANDA DE AMPARO.”

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA, SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE ACAPULCO, GUERRERO, A UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE. DOY FE.

El Secretario del Juzgado Segundo de
Distrito en el Estado de Guerrero.
Lic. Eduardo Dávalos Rosas.
Rúbrica.

(R.- 421018)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
en Materia de Amparo y
de Juicios Federales
Tijuana, B.C.
Juicio de Amparo 1077/2014
EDICTO

Emplazamiento a Alfredo Gallegos Martínez. Al margen, sello Escudo Nacional, dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales en el estado de Baja California.

Juicio de amparo número **1077/2014**, promovido por José Ángel Corona Flores, por su propio derecho, contra actos de la **Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado**, con sede en Mexicali, Baja California y otra autoridad, de las cuales reclama lo siguiente:

“IV.- ACTO RECLAMADO.- Se reclama de las autoridades señaladas como responsables, la resolución de fecha 29 de Agosto de 2014, dictada en el Toca Civil 847/2014, formado con motivo de la apelación interpuesta en contra de la sentencia interlocutoria dictada por el Juez Décimo de lo Civil de esta (sic) Partido Judicial en los autos del expediente 655/2011 relativo al juicio sucesorio testamentario a bienes de TOMÁS CORONA VÁZQUEZ, que me fue notificada por boletín surtiendo efectos el 03 de Septiembre de 2014, mediante la cual se declara improcedente la apelación interpuesta confirmándose la resolución combatida así como su ejecución, actuaciones subsecuentes derivadas del mismo y todas y cada una de las consecuencias inherentes.”

Por auto de esta fecha se acordó emplazar al tercero interesado Alfredo Gallegos Martínez, por edictos que deberán publicarse tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en cualquiera de los siguientes diarios Excélsior, Reforma o Esto, todos de la ciudad de México, Distrito Federal, no obstante éste último sea de contenido deportivo, en virtud de que tienen de forma notoria gran circulación nacional, indistintamente a elección de la parte quejosa, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de **treinta días** contados al siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones le surtirán por listas en los estrados de este Tribunal. En la inteligencia de que se encuentran señaladas las **once horas del trece de octubre de dos mil quince**, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello implique que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos; ya que este juzgado vigilará que no se deje en estado de indefensión el tercero interesado de referencia. En la inteligencia de que queda a su disposición en este juzgado, copia de la demanda que en derecho le corresponda.

Atentamente.

Tijuana, Baja California, 29 de septiembre de 2015
Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de
Amparo y de Juicios Federales en el Estado de Baja California.
Laura Leticia Caudillo Ponce
Rúbrica.

(R.- 421574)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Décimo Primero de lo Civil
EDICTO

A.- ALFREDO PACHECO & ASOCIADOS, S.A. DE C.V. también conocido como **ALFREDO PACHECO ASOCIADOS, S.A. DE C.V. y MICHELE LEYVA PETIT.**

En los autos del JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO). S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO en contra de ALFREDO PACHECO & ASOCIADOS. S.A. DE C.V. también conocido como ALFREDO PACHECO ASOCIADOS, S.A. DE C.V. y MICHELE LEYVA PETIT expediente 30/2015 la C Juez Décimo Primero de lo Civil del Distrito Federal, ORDENO NOTIFICARLE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA A DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE. ". **PRIMERO:** Procedió la vía EJECUTIVA MERCANTIL en la que la parte actora acreditó su acción mientras que el los codemandados ALFREDO PACHECO & ASOCIADOS, S.A. DE C.V. también conocido como ALFREDO PACHECO ASOCIADOS, S.A. DE C.V. y MICHELE LEYVA PETIT se constituyeron en rebeldía, en consecuencia; **SEGUNDO:** Por lo que, resulta procedente condenar a los codemandados ALFREDO PACHECO & ASOCIADOS, S.A. DE C.V. también conocido como ALFREDO PACHECO ASOCIADOS, S.A. DE C.V. y MICHELE LEYVA PETIT a pagar a la parte actora BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO dentro del término de cinco días contados a partir de que la presente resolución cause ejecutoria, la cantidad de \$2'388,703.74 (dos millones trescientos ochenta y ocho mil setecientos tres pesos 74/100 moneda nacional) por concepto de capital. **TERCERO.-** Se condena a los codemandados ALFREDO PACHECO & ASOCIADOS, S.A. DE C.V. también conocido como ALFREDO PACHECO ASOCIADOS S.A. DE C.V. y MICHELE LEYVA PETIT a pagar a la parte actora BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO los intereses ordinarios generados a partir de la fecha de disposición del crédito, esto es, el diecisiete de septiembre del dos mil doce, más los que se sigan generando hasta el pago total del adeudo, debiendo seguir los lineamientos pactados en la cláusula quinta del contrato base de la acción en ejecución de sentencia mediante el incidente respectivo. **CUARTO.-** Se condena a los codemandados ALFREDO PACHECO & ASOCIADOS, S.A. DE C.V. también conocido como ALFREDO PACHECO ASOCIADOS, S.A. DE C.V. y MICHELE LEYVA PETIT a pagar a la parte actora BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO los intereses moratorios generados a partir de la fecha de incumplimiento, esto es a partir del diecisiete de mayo del dos mil trece más los que se sigan generando hasta el pago total del adeudo, sobre el capital vencido a una tasa de interés que se obtendrá sumando a la TIIE el número de puntos adicionales que correspondan de acuerdo a la cláusula Quinta y el resultado se multiplica por el factor de uno punto cinco veces conforme a lo pactado en la cláusula sexta del contrato basal, en ejecución de sentencia mediante el incidente respectivo. **QUINTO.-** Se condena a los codemandados ALFREDO PACHECO & ASOCIADOS, S.A. DE C.V. también conocido como ALFREDO PACHECO ASOCIADOS, S.A. DE C.V. y MICHELE LEYVA PETIT a pagar a la parte actora BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO al pago del impuesto al valor agregado generado respecto de los intereses ordinarios e intereses moratorios que han de cuantificarse en ejecución de sentencia, más los que se sigan generando hasta el pago total del adeudo, mediante el incidente respectivo. **SEXTO:** Se condena a los codemandados al pago de gastos y costas generadas en esta instancia. **SÉPTIMO:** En caso de que los codemandados no cumplan con lo que fueron condenados en este fallo, en el plazo señalado, remátese el bien inmueble embargado, y con su producto se hará pago a la parte actora. **OCTAVO:** Notifíquese a los codemandados por medio de edictos conforme lo establecido por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, los cuales deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el periódico Diario de México y Diario Oficial de la Federación ASÍ, DEFINITIVAMENTE JUZGANDO LO SENTENCIÓ Y FIRMA LA C JUEZ DÉCIMO PRIMERO DE LO CIVIL. MAESTRA EN DERECHO ALMA ANGÉLICA VÁZQUEZ GONZÁLEZ ANTE EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO IGNACIO BOBADILLA CRUZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.— Conste.-----

México, D.F., a 23 de octubre del 2015.

C. Secretario de Acuerdos "B"

Lic. Ignacio Bobadilla Cruz.

Rúbrica.

(R.- 421470)

Estados Unidos Mexicanos**Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche****Calle Diez entre calles Arista y Mariano Escobedo, Predio Ciento treinta y cinco,****Barrio de San Francisco, C.P. 24010. Fax 01-981-81-1-25-40****EDICTO:**

A: Ana Claudia Sánchez Flores, Perito en Materia de Tránsito Terrestre.

En el incidente no especificado derivado de la causa penal **34/2011** instruida al procesado Francisco Israel Suriano y otros, como probable responsable de la comisión del delito de Delincuencia Organizada, y otros, se ordenó notificar por edicto a la Perito en Materia de Tránsito Terrestre Ana Claudia Sánchez Flores, que el **diecinueve de noviembre de dos mil quince a las once horas**, deberá comparecer para el desahogo de diligencias de carácter penal, con identificación oficial en la fecha y hora señaladas con antelación, ante el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, ubicado en calle Diez, número ciento treinta y cinco, barrio de San Francisco, código postal 24010, entre Arista y Mariano Escobedo, en San Francisco de Campeche, Campeche.

San Francisco de Campeche, Campeche, treinta de septiembre de dos mil quince.

Jueza Primero de Distrito en el Estado de Campeche.

Margarita Nahuatt Javier

Rúbrica.

(R.- 422186)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Unitario del Decimocuarto Circuito,
con sede en Mérida, Yucatán

EDICTO

Silverio Castañeda Ruelas
(Tercero Interesado)

En cumplimiento al auto de siete de septiembre de dos mil quince, dictado en los autos del juicio de amparo número **50/2015-D**, actualmente Mesa "C", radicado en este Tribunal Unitario del Decimocuarto Circuito, con sede en Mérida, Yucatán, promovido por **Adán Patiño Sámano e Isabel Cristina Peralta Escobar**, defensores particulares del quejoso **Evaristo Cruz Cabañas**, contra actos del Magistrado del Tribunal Unitario del Trigésimo Primer Circuito, de la Juez Primero de Distrito en el Estado de Campeche, ambos con sede en San Francisco de Campeche, y del Director de la Prisión Militar adscrito a la Primera Región Militar, consistentes en la resolución de diez de abril de dos mil quince, dictada en el toca penal 12/2015, en el que se confirmó el auto de formal prisión dictado por el Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en México, Distrito Federal, encargado del despacho por licencia del Titular, en auxilio del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, en la que se consideró al referido quejoso, probable responsable de la comisión del delito de tortura, previsto y sancionado en los artículos 3, párrafo primero, y 4 de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura; se ordenó en el presente juicio de amparo el emplazamiento por Edictos al tercero interesado **Silverio Castañeda Ruelas**, mismos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado de Campeche; asimismo se le hace saber que la audiencia constitucional en el presente asunto está fijada para el **TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS CON DIEZ MINUTOS** y se le da vista de los informes justificados rendidos por el Magistrado del Tribunal Unitario del Trigésimo Primer Circuito y la Juez Primero de Distrito en el Estado de Campeche, quienes remitieron el duplicado del toca penal 12/2015 y copia certificada de la causa penal 112/2013 en tres tomos, en apoyo de sus respectivos informes, mismos que quedaron como anexos 1 y 2 actualmente en la Secretaría "C" de este tribunal, y el respectivo informe del Director de la Prisión Militar adscrito a la Primera Región Militar, así como que debe presentarse ante este Tribunal Unitario del

Decimocuarto Circuito, con sede en Mérida, Yucatán, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación y que el expediente en el que se actúa, queda a su disposición para que se imponga de autos en la Secretaría de este Tribunal, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se les harán por lista; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la ley de la materia. Queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Unitario del Decimocuarto Circuito, copia simple de la demanda de garantías.

Mérida, Yucatán, a 23 de octubre de 2015.
El Secretario del Tribunal Unitario
del Decimocuarto Circuito.
Lic. Roger Manuel Alonzo Pech.
Rúbrica.

(R.- 421879)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
EDICTO

MARGARITA RODRÍGUEZ RAMÍREZ**Tercera Interesada**

“En cumplimiento auto veintidós de octubre de dos mil quince, dictado por el Presidente del Segundo Tribunal Colegiado Materia Civil Tercer Circuito, amparo directo 446/2015, promovido por Benjamín Rodríguez Figueroa, contra acto Novena Sala Supremo Tribunal de Justicia Estado Jalisco, se hace conocimiento que resulta carácter tercera interesada, en términos artículo 5°, fracción III, inciso b) Ley de Amparo y 315 Código Federal Procedimiento Civiles aplicado supletoriamente, se ordenó emplazar por edictos a juicio, si a su interés conviniere se apersona a través de quien legalmente lo represente, ante este tribunal colegiado, a deducir derechos dentro término treinta días, a partir siguiente a ultima publicación del presente edicto; apercibido no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano”

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la república mexicana, se expide la presente en la ciudad de Zapopan, Jalisco, a veintiocho de octubre de dos mil quince. Doy fe.-

La Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito.

Licenciada Yatzí Julieta Corral Sánchez.

Rúbrica.

(R.- 422117)

AVISOS GENERALES

AEROPUERTO DE CANCUN, S.A. DE C.V.
TARIFAS PARA EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO
VIGENTES A PARTIR DEL 13 DE NOVIEMBRE DEL 2015

Servicio	Tarifa
Estacionamiento de Empleados Motos (Con TIA) (Por evento)	8.62

Tarifas expresadas en pesos.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

México, D.F. a 05 de noviembre de 2015.
Responsable
Representante Legal
Lic. Claudio Ramón Góngora Morales
Rúbrica.

(R.- 422126)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Delegación Federal Tlaxcala

ZORAYDA ESTHER LICONA PASQUEL
TITULAR DEL CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y
TRANSFORMACIÓN DENOMINADO "ZORAYDA ESTHER LICONA PASQUEL"

Con fundamento en lo dispuesto en el inciso d. fracción IX del artículo 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, artículos 51 fracción IX y 116 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, artículos 111, 112 y 113 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, artículos 2, 14 y 32 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, se concede el plazo de diez días a efecto de que se imponga del oficio PFFPA/35.5/8C.17.4/855-15 signado por el Delegado de PROFEPA en Tlaxcala, a través del cual remite la resolución de veintinueve de mayo del año en curso.

Se le informa que el domicilio de esta Delegación de SEMARNAT es el ubicado en calle 37 número 403, colonia la Loma Xicohténcatl, de esta ciudad de Tlaxcala, con un horario de atención a usuarios de las nueve horas a las catorce horas con treinta minutos.

Se le requiere para que dentro del plazo de diez días señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la población donde tiene su sede esta Delegación de SEMARNAT, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se practicarán por rotulón en las listas que se publican en esta Delegación.

Tlaxcala, Tlaxcala, a 4 de noviembre de 2015.
Delegado Federal de Semarnat en el Estado de Tlaxcala
Lic. Ramiro Vivanco Chedraui
Rúbrica.

(R.- 422038)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Delegación Federal Tlaxcala

ADRIAN NAVA ZAMORA
TITULAR DEL CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y
TRANSFORMACIÓN DENOMINADO "INTERAMERICANA
DE PRODUCTOS MADERABLES S.A. DE C.V."

Con fundamento en lo dispuesto en el inciso d. fracción IX del artículo 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, artículos 51 fracción IX y 116 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, artículos 111, 112 y 113 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, artículos 2, 14 y 32 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, se concede el plazo de diez días a efecto de que se imponga del oficio PFFPA/35.5/8C.17.4/836-15 signado por el Delegado de PROFEPA en Tlaxcala, a través del cual remite la resolución de veintitrés de junio del año en curso.

Se le informa que el domicilio de esta Delegación de SEMARNAT es el ubicado en calle 37 número 403, colonia la Loma Xicohténcatl, de esta ciudad de Tlaxcala, con un horario de atención a usuarios de las nueve horas a las catorce horas con treinta minutos.

Se le requiere para que dentro del plazo de diez días señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la población donde tiene su sede esta Delegación de SEMARNAT, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se practicarán por rotulón en las listas que se publican en esta Delegación.

Tlaxcala, Tlaxcala, a 4 de noviembre de 2015.
Delegado Federal de Semarnat en el Estado de Tlaxcala
Lic. Ramiro Vivanco Chedraui
Rúbrica.

(R.- 422042)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Ministerio Público de la Federación
Agencia Unica de Procedimientos Penales
Zona Norte
Agua Prieta, Sonora
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA AL PROPIETARIO Y/O INTERESADO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE INTERNACIONAL NO. 9 ENTRE AVENIDAS IGNACIO RAMIREZ Y JUSTO SIERRA DE LA COLONIA CENTRO EN NACO, SONORA, CON CLAVE CATASTRAL 5000-01-009-012 A NOMBRE DE RAMON VALDEZ SALAZAR, QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SON/AGP-I/053/2015, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR LA COMISION DEL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE BIEN INMUEBLE, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ PRESENTARSE ANTE REPRESENTACION SOCIAL DE LA FEDERACION A EFECTO DE QUE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVenga, EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES, CONTADAS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL LICENCIADO **MARCO ANTONIO PEDRAZA BARRERA**, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA UNICA

INVESTIGADORA, ADSCRITA A LA SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES, ZONA NORTE, CON DOMICILIO EN CALLE PRIMERA AVENIDAS CATORCE Y QUINCE, NÚMERO 1402, COLONIA CENTRO, EN AGUA PRIETA, SONORA, APERCIBIÉNDOLO QUE SI NO HICIERE MANIFESTACIÓN ALGUNA, EL BIEN MUEBLE ASEGURDO, CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 182-A Y 182-B, DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección"
Agua Prieta, Sonora a 17 de septiembre de 2015.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Única de Procedimientos Penales
Zona Norte.
Lic. Marco Antonio Pedraza Barrera
Rúbrica.

(R.- 422188)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 830/13-EPI-01-2
Actor: SCOTT USA LIMITED
"EDICTO"

ISRAEL NERI COVARRUBIAS

En los autos del juicio contencioso administrativo número 830/13-EPI-01-2, promovido por **ANTONIO BELAUNZARÁN MARTÍNEZ**, representante legal de la empresa **SCOTT USA LIMITED**, en contra de la resolución contenida en el oficio con número MA/M/1985/1251594, de fecha 16 de marzo de 2013, por el cual la Coordinadora Departamental de Examen de Marcas "C" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, negó el registro como marca del signo SCOTT, cuya solicitud se tramita en el expediente 1251594, se dictó un acuerdo con fecha 21 de junio de 2013 en donde se ordenó emplazar a **ISRAEL NERI COVARRUBIAS**, al juicio citado por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo reformado y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, reforma publicada el 10 de diciembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicada en Av. La Morena No. 804, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 033020, México, Distrito Federal, apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico, como lo establece el artículo 315 in cita, en relación con el 67 reformado de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

México, Distrito Federal a 1° de octubre de 2015
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
El Magistrado Instructor de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Ramón Ignacio Cabrera León
Rúbrica.
El Secretario de Acuerdos
Mauricio Alberto Ramírez Mendoza
Rúbrica.

(R.- 422150)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

**Primera Sala Regional de Occidente
Guadalajara, Jal.
EDICTO**

Visto el juicio de nulidad 3809/11-07-01-5, tramitado ante la Primera Sala Regional de Occidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, con fundamento en los artículos 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria y 38 fracción VII de la Ley Orgánica de este Tribunal, se ordena notificar por edictos a los CC. BALTAZAR MEDINA REFUGIO, CISNEROS ÁLVAREZ CANDELARIO, MONDRAGÓN OLIVEROS MÁXIMO, MORALES GUITARERO BONIFACIO, MÁCIAS PALLARES BENITO, MARTÍNEZ ROBOLLEDO JUAN Y OCHO MARTÍNEZ JUAN MANUEL, terceros interesados, haciendo de su conocimiento que cuentan con un término de 45 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a aquél en que se publique por tercera vez el presente edicto, a efecto de que comparezcan a deducir sus intereses con relación a la demanda de nulidad promovida por Plantaciones Camrui, S. de P.R. de R.L. en contra de la resolución contenida en el oficio 600-20-00-00-00-2011-684 de 29 de abril de 2011 por la que el Administrador Local Jurídico de Colima, confirmó el diverso oficio 500-20-00-02-02-2010-7835 de 17 de diciembre de 2010 por el que la Administración Local de Auditoría Fiscal de Colima determinó un reparto adicional de utilidades en cantidad de \$134,018.82; apercibiéndoles que de no hacerlo en tiempo y forma se les tendrá por precluido su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y se seguirá con la etapa procesal correspondiente.

Guadalajara, Jalisco; a 03 de noviembre de 2015.
La Secretaria de Acuerdos de la Primera Sala Regional de Occidente
del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.
Lic. María del Refugio Martín Temblador.
Rúbrica.

(R.- 422125)

**PIRAMIDES SUITES CANCUN, A.C.
CONDominio PIRAMIDES DEL REY - FASE I
ASAMBLEA GENERAL DE CONDOMINIOS
CONVOCATORIA**

Se convoca a todos los condóminos del Condominio Pirámides del Rey – Fase I, a la Asamblea General que se celebrará en la Sala de Juntas del mismo, ubicada en Boulevard Kukulkán Km 12.5, Lote 18, Fracc. I-C, Zona Hotelera, Cancún, Quintana Roo, el próximo Sábado, **28 de Noviembre de 2015**, a partir de las **09:00 horas** en primera convocatoria, de acuerdo a la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de Escrutador, Cómputo de Asistencia e Instalación de la Asamblea.
- 2) Presentación y en su caso, aprobación del Presupuesto Anual del Condominio para el Año 2016.
- 3) Asuntos Generales.

Se hace saber a los señores condóminos que para el caso de no reunirse el quórum necesario para la celebración de la asamblea en primera convocatoria, se celebrará en segunda convocatoria a las 09:30 horas del día de la fecha, acorde al Reglamento del Condominio.

Cancún, Quintana Roo a 12 de Noviembre de 2015.

Pirámides Suites Cancún, A.C.

El Administrador

Lic. Gustavo Rubalcaba Higareda

Rúbrica.

Presidente del Comité de Vigilancia

C.P. Juan Carlos Calderón Buenrostro

Rúbrica.

(R.- 421721)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**DIRECTORIO**

Conmutador:	50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
Coordinación de Avisos y Licitaciones	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares y Suscripciones:	Exts. 35003 y 35008
Servicios al público e informática	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500 México, D.F.
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas
Venta de ejemplares:	de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Oficialía Mayor
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Dirección General Adjunta de Planeación, Operación y Servicios
Dirección de Control de Inventarios y Enajenación de Bienes
CONVOCATORIA

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, y así como en la vigésima séptima y vigésima novena de las Normas Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, invita a las personas físicas o morales a participar en la Licitación Pública No. L.P.- 01/2015 SHCP, a efecto de adjudicar un contrato de compra-venta con vigencia de 2 años calendario a partir de la firma del contrato, para la venta de desechos que se genera en esta dependencia en el orden que se enuncian a continuación:

Descripción	Cantidad aprox.	Unidad de medida	Valor para venta
Contrato de Compra-venta de Desechos de Bienes Muebles Instrumentales (mobiliario y equipo) y de Consumo que generan las Unidades Administrativas de la SHCP.	90,000	Kilogramo	\$255,269.16

Partida Unica			
Descripción	Cantidad aprox.	Unidad de medida	Valor para venta por kilogramo
Acumuladores	1,000	Kilogramo	4.4466
Alfombra y bajo alfombra	500	Kilogramo	1.6742
Aluminio	1,800	Kilogramo	13.7600
Balaustra	800	Kilogramo	2.3972
Bronce	400	Kilogramo	154.7132
Conductores eléctricos de cobre con forro de plástico de diversos tipos y calibres	300	Kilogramo	67.8500
Desecho ferroso de primera especial	4,500	Kilogramo	3.6630
Desecho ferroso de primera	15,000	Kilogramo	2.4890
Desecho ferroso de segunda	20,000	Kilogramo	1.7268
Desecho ferroso de tercera	16,000	Kilogramo	1.5384
Leña común	18,000	Kilogramo	0.0782
Llantas segmentadas y/o no renovables	500	Kilogramo	0.4098
Madera proveniente de tarimas	3,500	Kilogramo	1.2834
Plástico	6,500	Kilogramo	2.2262
Plástico acrílico	400	Kilogramo	3.4310
Trapos: (vestuario y otros tipos de tela).	500	Kilogramo	12.2128
Vidrio pedacería	300	Kilogramo	0.1234
Total	90,000		

Las bases tendrán un costo de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 m.n.) a pagar mediante formato "e5cinco" (Pago electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos), que deberá pagarse en Bancos autorizados o en la Tesorería de la Federación y estarán a disposición de los interesados durante el lapso comprendido del 12 al 27 de noviembre de 2015, en la Dirección de Control de Inventarios y Enajenación de Bienes, ubicada en Calzada de la Virgen No. 2799, Edificio "C" 2º. Piso, Colonia C.T.M. Culhuacán, Coyoacán D.F., de las 10:00 a las 14:00 horas, así también se podrán consultar en la página de Internet (www.hacienda.gob.mx) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; asimismo, los interesados podrán registrarse el día 26 de noviembre de 2015 de las 10:00 a las 12:00 horas y entregar el comprobante de pago de bases en el lugar indicado en las bases.

La localización de los desechos de los bienes muebles instrumentales (mobiliario y equipo) y de consumo, se ubicarán en los inmuebles identificados en el Anexo 2 de las Bases.

Para que los concursantes puedan participar en la Licitación Pública, deberán presentar un depósito que garantice su oferta por \$25,527.00 (veinticinco mil quinientos veintisiete pesos 00/100 m.n.) que corresponde al 10% del valor para venta proyectado, mediante cheque certificado o de caja expedido por una Institución de Banca y Crédito a favor de la Tesorería de la Federación, así como la entrega de la documentación que se especifica en las bases respectivas.

En caso de que se declare desierta la licitación pública, en su totalidad o en alguna(s) de sus partidas, en virtud de no haberse presentado oferta alguna o de no haber sido aceptables las presentadas, se procederá en el mismo evento a la subasta, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado para la licitación, y un 10% menos de este valor en segunda almoneda.

La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el 23 de noviembre de 2015 a las 10:00 hrs. en la Sala de Juntas No. 6 del domicilio señalado; el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas se llevará a cabo el 27 de noviembre del año en curso a las 11:00 hrs. con la documentación respectiva en la Sala de Juntas No. 5 en el domicilio antes citado; dándose a conocer el Fallo el 02 de diciembre del año en curso a las 10:00 hrs. en el lugar y horario antes citado.

Las cantidades de los lotes son estimadas, por lo que si al término de la vigencia del contrato no se genera la cantidad que se estipula para cada lote, no se establece compromiso alguno para la Dependencia de vender dicha cantidad.

Una vez que se dé la Orden de retiro para iniciar el desalojo de los desechos, el participante ganador contará con un máximo de 10 días hábiles para concluir con el retiro.

México, D.F., a 12 de noviembre de 2015
Director General Adjunto de Planeación, Operación y Servicios
Lic. Rafael Funes Díaz
Rúbrica.

(R.- 421865)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE ALTAMIRA, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA PUBLICA API/ALTAMIRA/01/15

Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V. (API), con base en el Programa Maestro de Desarrollo Portuario del Puerto de Altamira 2013-2018 (PMDP); y con fundamento en los artículos; 1, 27, 38, 40 fracción V, 44 fracción I, 51, 53, 56, 59 y demás aplicables de la Ley de Puertos (LEY); 1°, 33, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 64 de su Reglamento; y demás disposiciones aplicables; en el título de concesión (CONCESION) que le otorgó la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), para la Administración Portuaria Integral del Recinto Portuario del Puerto de Altamira, Tamaulipas (PUERTO); y en las resoluciones aprobadas por su Consejo de Administración:

CONVOCA

A todas las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana o extranjera, interesadas en participar en el concurso público API/ALTAMIRA/REMOLQUE/01/15 (CONCURSO), cuyo objeto consiste en la adjudicación de un segundo contrato para la prestación del servicio portuario de remolque a embarcaciones (CONTRATO), derivado de CONCESION, con vigencia de 8 (ocho) años y la posibilidad de que se prorrogue hasta por 8 (ocho) años más, de conformidad con la LEY, y que el ganador del CONCURSO y adjudicatario del CONTRATO deberá:

- i) Contar cuando menos con 4 (cuatro) remolcadores azimutales, tres de los cuales, de por lo menos cincuenta y cinco toneladas de tirón a punto fijo cada uno, el cuarto de 65 toneladas de tirón a punto fijo, los remolcadores deberán ser nuevos o de reciente construcción, no más antiguos de 10 (diez) años a la fecha de firma del CONTRATO; equiparlos en los términos del artículo 59 del Reglamento de la LEY, y que cumplan con las criterios técnicos y de seguridad que establece la SCT en el PUERTO;
- ii) Realizar las inversiones que hubiere ofrecido en su proposición, así como los indicados en el Prospecto Descriptivo del CONCURSO;
- iii) Proporcionar el mantenimiento a los equipos y contratar los seguros correspondientes por los servicios que se proporcionen; y
- iv) Pagar a la API la contraprestación.

1. Contraprestación. La prestadora de los servicios pagará a la API una contraprestación, en moneda nacional, más los impuestos correspondientes, conforme se detalla en las Bases y en el prospecto descriptivo, la cual se integrará por: i) una **cuota inicial**, que deberá cubrirse en una sola exhibición y por única vez a la firma del CONTRATO, y ii) una **cuota variable**, consistente en un porcentaje del 5% (cinco) de los ingresos brutos que, antes de IVA, se obtengan por la prestación del servicio portuario de remolque a embarcaciones.

2. Sitio, fechas, horarios y requisitos para la adquisición de las Bases del CONCURSO: Las Bases estarán disponibles en el domicilio de API, ubicado en: Av. Calle Río Tamesí Km. 0 800, colonia Puerto Industrial, Altamira, Tamaulipas, código postal 89608; a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, y hasta el 20 de noviembre de 2015, de lunes a viernes, en días hábiles y en un horario de 9:30 a las 14:30 horas. Para la venta de Bases será necesario, que los interesados presenten escrito firmado dirigido al Director General de API, en el que manifiesten: nombre de la persona o personas autorizadas, si actúan en nombre propio o por representante legal; datos generales; las razones por las cuales se interesan en participar en el CONCURSO, e indicarán, en la misma que no sirven a intereses de terceros.

3. Costo y forma de pago de las Bases del CONCURSO: Las Bases tendrán un costo de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, y podrán pagarse mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria debidamente autorizada; depósito a la cuenta 0185820057; o transferencia electrónica interbancaria CLABE 012813001858200579, en Banco BBVA Bancomer, sucursal número 0831, en Altamira, Tamaulipas, a nombre de la Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V. El pago que se efectúe, no será reembolsable en caso alguno. Cubiertos los requisitos de la entrega del escrito de interés indicado en el numeral anterior, y de la constancia de pago de las Bases, cada interesado recibirá de API la clave de acceso al Sitio de Información que contiene, de manera electrónica, los documentos que se entregan en la adquisición de las Bases.

4. Presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas. Estos actos se llevarán al cabo en el domicilio de API, a las 10:00 horas, el 6 de abril de 2016.

5. Acto de lectura pública del resultado de la evaluación de las propuestas técnicas y apertura de las propuestas económicas. Estos actos se llevarán al cabo en el domicilio de API, a las 10:00 horas, el 14 de abril de 2016. Únicamente se abrirán las propuestas económicas de los participantes cuyas propuestas técnicas hayan resultado aceptadas por la API.

6. Criterios para la emisión del fallo. Como se establezca en las Bases, la API elaborará un dictamen previo con base en el análisis comparativo de las propuestas aceptadas, en el que se considerará: i) el plan operativo y de negocios que cada participante ofrezca en su propuesta técnica, el cual deberá ser viable y congruente; y ii) la solvencia de las propuestas económicas que se presenten. En caso de que dos o más participantes satisfagan los requisitos señalados, el ganador del CONCURSO será aquél que en su propuesta económica ofrezca a la API, el monto más elevado de la cuota inicial de la contraprestación, siempre que resulte superior al valor de referencia. En el caso de empate, el ganador del Concurso será el que ofrezca la mayor inversión en pesos, por el valor comercial de los remolcadores que destine a la prestación del servicio en el PUERTO.

7. Fallo. Conforme los criterios establecidos en las Bases del CONCURSO, la API emitirá el fallo que se dará a conocer el 18 de mayo de 2016, a las 10:00 horas, en el domicilio de la API.

8. Consideraciones generales.

a) Para todos los asuntos inherentes al CONCURSO, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y durante el desarrollo del mismo, los interesados y participantes, deberán dirigirse con el Lic. Alejandro Aguilar Poegner o al Lic. Jorge Cantú Fernández de la Gerencia de Comercialización de API, al teléfono 01 (833) 260-60-60 ext. 70002 y 70023 a los correos electrónicos: aaguilar@puertoaltamira.com.mx y jcantu@puertoaltamira.com.mx

b) Es requisito para las personas morales o físicas interesadas en el CONCURSO, contar con un capital contable o patrimonio mínimos, según se trate de \$30'000,000.00 (Treinta millones de pesos 00/100 M.N.), y cumplir con los requisitos establecidos en esta convocatoria, en las Bases y en Pliego de Requisitos del CONCURSO.

c) El ganador del Concurso y adjudicatario del CONTRATO, deberá contar con la estructura de capital indicada, de administración y de operaciones, conforme a las disposiciones legales aplicables, cuya estructura accionaria no exceda lo establecido en la Ley de Inversión Extranjera.

d) La API podrá aclarar o modificar los términos y condiciones establecidos en la presente convocatoria, Bases y demás documentos del CONCURSO hasta con ocho días naturales de anticipación a la fecha del acto de presentación de proposiciones, mediante escrito dirigido a cada uno de los participantes, el cual será notificado por correo electrónico con acuse de recibo por parte de los participantes.

e) Medidas de protección al proceso de competencia y libre concurrencia. De conformidad con la Ley Federal de Competencia Económica y su Reglamento, los interesados calificados en el CONCURSO deberán solicitar y obtener la opinión favorable de la Comisión Federal de Competencia Económica, como se indique en las Bases.

Atentamente

Altamira, Tamaulipas, a 6 de noviembre de 2015.
Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V.
Director General

Ing. José Carlos Rodríguez Montemayor
Rúbrica.

(R.- 422147)

SICPAR SISTEMAS INTEGRALES DE PARKING, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 182, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como del artículo Octavo de los Estatutos Sociales se convoca a los accionistas de **SICPAR SISTEMAS INTEGRALES DE PARKING, S.A. DE C.V.**, a una **Asamblea General de Accionistas** que tendrá verificativo el próximo día viernes 27 de noviembre de 2015 a las 11:00 horas, en el las instalaciones de la Sociedad, ubicadas en Ciudad Victoria número 50, Colonia Olivar de los Padres, Código Postal 01780, Delegación Álvaro Obregón, en la Ciudad de México Distrito Federal, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Reforma al artículo Octavo de los Estatutos Sociales.
- II. Reforma al artículo Noveno de los Estatutos Sociales.
- III. Reforma al artículo Décimo Sexto de los Estatutos Sociales.
- IV. Renuncia. Destitución, Designación o Ratificación, de los miembros del Consejo de Administración, así como del Comisario.
- V. Resolución sobre las remuneraciones para los integrantes del Consejo de Administración y del Comisario para el ejercicio social en curso.
- VI. Otorgamiento de poderes generales y especiales de la Sociedad.
- VII. Resolución de Asuntos Generales de la Operación de la Sociedad.
- VIII. Designación de delegados especiales que den cumplimiento y formalicen, en su caso, las resoluciones adoptadas por la Asamblea.
- IX. Asuntos Generales relacionados con los puntos anteriores.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán mostrar en la Asamblea los certificados o títulos que amparen las acciones, de lo contrario y en virtud de no encontrarse elaborado el Libro de Registro de Accionistas atenderán a la Asamblea los Accionistas que se encuentran reflejados en el Acta Constitutiva. Se recuerda a los accionistas que podrán comparecer personalmente o por conducto de apoderado designado mediante simple carta poder otorgada ante dos testigos.

México, Distrito Federal, a 9 de noviembre de 2015.

Presidente del Consejo de Administración

Ramón Rull Aznar

Rúbrica.

(R.- 422338)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Estatal en Campeche
Departamento de Conservación y Servicios Generales
CONVOCATORIA LPN-002-CAM-15

En cumplimiento con las disposiciones que establece el Título Quinto, Artículos 131 y 132, de la Ley General de Bienes Nacionales, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Delegación Estatal en Campeche por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo **Licitación Pública N° LPN-002-CAM-15** el día **19 de Noviembre del 2015** para lo cual convoca a participar a personas físicas y morales, interesadas en su totalidad o alguna de las partidas para llevar a cabo la enajenación de desechos de generación continua como se describe a continuación.

Número de Partida	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad Disponible	Valor Mínimo de Venta o Avalúo
1	Líquido fijador cansado a) Hasta 3.9 GRMS/LT	LT	5,000	\$ 13.3109

La entrega de Bases, se efectuará en el Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, sito en Avenida María Lavalle Urbina No. 4-A por Avenida Fundadores y Francisco Field Jurado, Area Ah Kim Pech, Sector Fundadores, Delegación Campeche, Colonia San Francisco C.P. 24010 de la Ciudad y Puerto de San Francisco de Campeche, Capital del Estado de Campeche de 9:00 a 14:00 Horas, en días hábiles a partir del **Día 12 y hasta el 18 de Noviembre de 2015**, dichas bases serán gratuitas.

Las Bases podrán consultarse en la página del IMSS, en Internet en el domicilio electrónico: <http://transparencia.imss.gob.mx/html/imssvende.htm>

El Acto a la **Junta de Aclaración de las Bases, se efectuará el día 19 de Noviembre del 2015 a las 09:00 Hrs.** en el Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, sito en Avenida María Lavalle Urbina No. 4-A por Avenida Fundadores y Francisco Field Jurado, Area Ah Kim Pech, Sector Fundadores, Colonia San Francisco C.P. 24010 de la Ciudad y Puerto de San Francisco de Campeche, Capital del Estado de Campeche

La inscripción y recepción de documentos, así como los depósitos en garantía será el día **19 de Noviembre del 2015, de 08:00 a 09:00 horas**, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, en el domicilio antes mencionado.

El Acto de **Apertura de Ofertas se llevará a cabo el día 19 de Noviembre del 2015 a las 11:00 Hrs.**, debiendo presentar su oferta en sobre cerrado al momento del evento, en el Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, sito en Avenida María Lavalle Urbina No. 4-A por Avenida Fundadores y Francisco Field Jurado, Area Ah Kim Pech, Sector Fundadores, Colonia San Francisco C.P. 24010 de la Ciudad y Puerto de San Francisco de Campeche, Capital del Estado de Campeche

El Acto de **Fallo de adjudicación se llevará a cabo el día 19 de Noviembre del 2015 a las 14:00 Hrs.**, en el Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, sito en Avenida María Lavalle Urbina No. 4-A por Avenida Fundadores y Francisco Field Jurado, Area Ah Kim Pech, Sector Fundadores, Colonia San Francisco C.P. 24010 de la Ciudad y Puerto de San Francisco de Campeche, Capital del Estado de Campeche

Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional por un importe del 10% del valor fijado a los Bienes, mediante cheque certificado, de caja expedido por una Institución Bancaria, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El retiro de los bienes adjudicados deberá efectuarse con recursos propios del licitante ganador previa autorización del Departamento de Conservación y Servicios Generales, quien le proporcionará la orden de entrega correspondiente.

Si la Licitación Pública se declarara desierta en una, algunas o el total de las partidas, se procederá a una Subasta, en el mismo evento del Acto de Fallo.

La difusión de esta Convocatoria inició el día **12 de Noviembre del 2015**

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"
San Francisco de Campeche, Camp., a 12 de noviembre de 2015.
Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Ing. Fernando Javier Virgilio Romero
Rúbrica.

(R.- 422192)